RESOLUCIÓN N° 841 DE 2021
(Diciembre 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-013-2021"

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren los numerales 1° y 3°, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015; y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"**

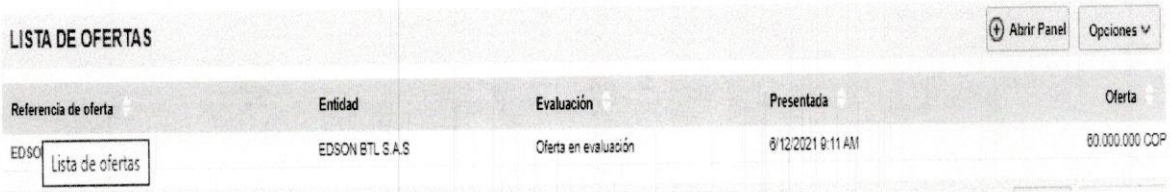
Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se consideró legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2°, que estableció la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mecanismo de selección que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra amparado con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.05.01 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y CULTURALES.", según certificado de disponibilidad presupuestal No.2296 de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que mediante Resolución No. 760 de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-013-2021, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

Que el día (6) de diciembre de 2021, siendo las 05:00 p.m., se realizó audiencia de cierre y apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de la propuesta:

Recibí Lina Tiviana 8:51 14/12/21



Que una vez realizada la evaluación final de determinó por parte de la entidad que la propuesta presentada por **EDSON BTL SAS** con NIT. 900.762.165-0, representada legalmente por EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.321 de Cúcuta, es la propuesta HABILITADA para el proceso contractual, se determinó lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	**EDSON BTL SAS** con NIT. 900.762.165-0, representada legalmente por EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100

Que, transcurrido el término de traslado de informe de evaluación, se presentaron observaciones y fueron resueltas oportunamente.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el puntaje habilitante.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-013-2021, cuyo objeto es "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO",** al oferente **EDSON BTL SAS** con NIT. 900.762.165-0, representada legalmente por EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.321 de Cúcuta.

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al oferente **EDSON BTL SAS** con NIT. 900.762.165-0, representada legalmente por EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.470.321 de Cúcuta, como a la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Conforme con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Edgar José Valbuena Monsalve	Jefe Oficina Asesora Jurídico	